



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA
Correo Institucional:
Teléfono: 2717-9406



**CONTRATO DE SERVICIO DE MUSICA DE BANDA PARA RECIBIMIENTO DE
SIGNOS DE JUBILEO EN EL TEMPLO CATOLICO DE SAN ISIDRO
CHOLUTECA**

NOSOTROS: MARIO ALBERTO CANALES FLORES, mayor de edad soltero, hondureño, con Identidad No. 0613-1973-00122, con domicilio en el Barrio Comayagüela del Municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Isidro, departamento de Choluteca por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra EL señor **Ramon Armando García**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, ocupación Musico, residente en Langue, Valle con numero de identidad 0405-1964-00052, denominado de aquí en adelante **EI CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de los servicios de música de banda durante el recibimiento de los signos de jubileo (Virgen de Suyapa) en el templo católico. Este Contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** descritos a continuación:

#	Descripción de actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de música de banda (RM)	Evento	1	12,500.00	12,500.00
Total...					12,500.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de Doce mil quinientos lempiras exactos (L. 12,500.00), el cual fue ofertado por EL CONTRATISTA. **TERCERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA
Correo Institucional:
Teléfono: 2717-9406

del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca a los 14 días del mes de marzo del año 2025.



Mario Alberto Canales Flores
Alcalde Municipal

Ramon Armando Garcia
Contratado

cc. Contratista
cc. archivo



**CONTRATO DE REPARACION DE TRAMOS DE CARRETERA DE LA
COMUNIDAD DE LA MONTAÑA DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA.**

Yo **Mario Alberto Canales**, mayor de edad, actuando en mi condición de alcalde municipal del municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca originario y residente de San Isidro departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **0613-1973-00122** quien para efectos de contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **Antoni Reniery Aguilar García** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la **Comunidad La Montaña** de este municipio de San Isidro, con tarjeta de identidad **0613-2004-00092** En adelante denominado **"EL CONTRATISTA"** en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE REPARACION DE TRAMOS DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA.**

El cual se regirá por la legislación vigente y por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: El contratante requiere de los servicios de: Ampliación, Limpieza y bacheo de tramo carretero de la comunidad de La Montaña del municipio de San Isidro, Choluteca.

Actividades según especificaciones técnicas:

- ✓ Ampliación de tramos Estrechos
- ✓ Limpieza
- ✓ Bacheo de carretera

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

TERCERO: MANO DE OBRA EL contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos que se ejecutaran.



DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a efectuar las obras Objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieron escritos.

Especificaciones Adjuntas al Documento:

- Planilla de Trabajo
- Copia de Identidad
- Fotografías antes y después de los trabajos realizados.

CUARTO: COMPRA DE MATERIALES La compra de materiales será realizada por el alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.

QUINTO: RELACION CON EL CONTRATANTE Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

SEXTO: CALIDAD DEL TRABAJO El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo, personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

SEPTIMO: SUPERVISION Y ESPECIFICACIONES Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad de contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

OCTAVO: TIEMPO DE EJECUCION El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 semana**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se disponga



de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas, **De inicio es el día 24 del mes Febrero del año 2025.**

NOVENO: PAGO DEL PRECIO. El precio pactado por los trabajos de mantenimiento y reparación de tramo carretero es por dos mil quinientos Lempiras Exactos (L. 2,500.00). El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L. 2,500.00).

DÉCIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Según la Dirección Ejecutiva de ingresos en su artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención de 12.5% del impuesto sobre la renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la utilidad.

N°	Actividad	U.M	Cantidad	Costo U.	Costo Total
1	Ampliación y bacheo de tramo carretero.	Jornal	10	L. 2,500.00	L2,500.00
Total					L 2,500.00
Monto del contrato					L 2,500.00
Utilidad					L. 0.00
12.5% ISR					L. 0.00

En vista de lo anterior expresado no existe utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.



UNDECIMO: DOCUMENTO PRIVADO El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, conforme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 y el contratado a la siguiente dirección: Caserío La Montaña; del municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2025.




Mario Alberto Canales

Contratante


Antoni Reniery Aguilar

Antoni Reniery Aguilar

Contratado